

**Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2025-0435-R**

**Quito, D.M., 08 de julio de 2025**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**Nadya Giuliana Ruiz Jácome**  
**Gerente Administrativa Financiera**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 026**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”*;

**Que**, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;

**Que**, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

**Que**, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”*;

**Que**, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.(...)”*;

## Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0435-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2025

**Que**, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que**, mediante Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: “Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;

**Que**, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

**Que**, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2025-0004-R de 14 de enero de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...).”;

**Que**, a través de INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2025 de 30 de junio de 2025, elaborado por el Ing. Galo Alejandro Salcedo Carrera, Coordinador de Mantenimiento de Flota, y el Ing. Christian Vinuesa, Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones; revisado y aprobado por el Ing. Jorge Andres Lara, Gerente Técnico, se señala:

### “REFORMA PAC - JUSTIFICACIÓN.-

**a) Eliminación de línea PAC:** Debido a la reducción del presupuesto asignado a la Gerencia Técnica para el ejercicio fiscal 2025, se hace imprescindible establecer una rigurosa priorización de los procedimientos de contratación, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos disponibles.

En este contexto, se ha decidido eliminar el proceso de contratación correspondiente a la “Adquisición de herramienta para metalmecánica”, dado que su postergación no compromete la disponibilidad operativa de la flota. Además, se prevé la llegada de nueva herramienta como parte de la adquisición de los 60 nuevos trolebuses.

**Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0435-R**

**Quito, D.M., 08 de julio de 2025**

Respecto al proceso de “**Adquisición de puente grúa, incluye instalación**”, se ha decidido eliminarlo ya que se mantuvieron conversaciones con varios proveedores, quienes manifestaron que la infraestructura destinada para la instalación de la grúa no cumple con los requisitos técnicos necesarios. Por tal motivo, dicho proceso se encuentra en revisión, hasta que se pueda establecer adecuadamente la viabilidad y necesidad de la adquisición.

**b) Modificación de línea PAC:** Para el proceso “**REPUESTOS MERCEDES BENZ O500 2025 2026**”, se debe realizar el cambio de acuerdo al presupuesto referencial establecido en el documento estudio de mercado por un monto de USD \$ 723.042,47 (SETECIENTOS VEINTE Y TRES MIL CUARENTA Y DOS CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**5. RECOMENDACIÓN.-** Se debe realizar la Reforma al POA y PAC 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo a lo detallado en la matriz adjunta.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GT-2025-0803-M de 01 de julio de 2025, el Ing. Jorge Andrés Lara Carvajal, Gerente Técnico, solicita al Gerente de Planificación: “(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

**NOMBRE DE LA SUB TAREA:** REPUESTOS MERCEDES BENZ O500 2025 2026.

**Tipo de reforma:** 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”

Además solicita la eliminación de línea PAC de los siguientes procesos: “ADQUISICIÓN DE PUENTE GRÚA INCLUYE INSTALACIÓN” y “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA METALMECÁNICA”;

**Que**, a través de Matriz de Reforma POA 2025 – Reforma Nro. 077 de 02 de julio de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que las sub-tareas: “**REPUESTOS MERCEDES BENZ O500 2025 2026**”, “**ADQUISICIÓN DE PUENTE GRÚA INCLUYE INSTALACIÓN**” y “**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA METALMECÁNICA**”; se encuentran reformadas de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Técnica;

**Que**, mediante Resolución Presupuestaria Nro. EPMTPQ-GAF-PSP-2025-049 de 04 de julio de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente a los siguientes procesos: “**REPUESTOS MERCEDES BENZ O500 2025 2026**”, “**ADQUISICIÓN DE PUENTE GRÚA INCLUYE INSTALACIÓN**” y “**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA METALMECÁNICA**”;

**Que**, a través de Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-2025-1266-M de 01 de julio de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente de Planificación: “(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

**Tipo de Proceso:** Contratación Pública

**NOMBRE DE LA SUB TAREA:** Pólizas de Seguros Ramos Generales y Vida.

**Tipo de reforma:** 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”;

**Que**, mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2025 de 01 de julio de 2025, elaborado por la Tlga. Salomé Rodríguez Enríquez, Asistente de Servicio al Cliente; y, aprobado por la Ab. Karen Carrión Gálvez, Coordinadora Administrativa, se señala:

**“REFORMA PAC - JUSTIFICACIÓN.-** b) Se solicita la modificación de la línea PAC correspondiente a la contratación de las “Pólizas de seguros ramos generales y vida”, a fin de actualizar su presupuesto referencial

## Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0435-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2025

de USD 1.150.000,00 a USD 1.236.658,05 (un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América), conforme al instrumento de determinación del presupuesto referencial realizado y validado. Esta modificación es necesaria para garantizar que el procedimiento de contratación pública refleje el valor real del mercado y asegure la adecuada cobertura de los riesgos institucionales.

**5. RECOMENDACIÓN.-** Con base en el análisis técnico y normativo expuesto, se recomienda aprobar la presente reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, a fin de posibilitar la contratación de las “Pólizas de seguros ramos generales y vida”, autorizando la transferencia de recursos entre unidades, el incremento de fondos en la partida presupuestaria correspondiente, la modificación de la línea PAC y el ajuste en la fecha de ejecución programada, para reflejar el presupuesto referencial actualizado de **USD 1.236.658,05 (un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América)**. Esta recomendación tiene como propósito asegurar la continuidad del servicio de seguros institucionales, optimizando la cobertura patrimonial y la protección de los bienes y personas a cargo de la EPMTQP, conforme al marco legal aplicable y a los lineamientos institucionales vigentes.”;

**Que**, a través de Matriz de Reforma POA 2025 – Reforma Nro. 078 de 02 de julio de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**PÓLIZAS DE SEGUROS RAMOS GENERALES Y VIDA**”; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Administrativa Financiera;

**Que**, mediante Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2025-049 de fecha 04 de julio de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al siguiente proceso: “**PÓLIZAS DE SEGUROS RAMOS GENERALES Y VIDA**”;

**Que**, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0531-M de 07 de julio de 2025, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“La Gerencia Técnica con memorando No. EPMTQP-GT-2025-0803-M, de 01 de julio de 2025, solicitó la reforma relacionada con la “Repuestos Mercedes Benz O500 2025 2026” y la eliminación de dos líneas constantes en PAC; la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTQP-GP-2025-0401-M de 02 de julio de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA No. 077 de 02 de julio de 2025 confirmando recursos 2025; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaria No. EPMTQP-GAF-PSP-2025-049 de 4 de julio de 2025 notificó movimiento de recursos; por lo que, el 7 de julio de 2025 reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma al PAC. (...)

La Gerencia Administrativa Financiera con memorando No. EPMTQP-GAF-2025-1266-M, de 01 de julio de 2025, solicitó la reforma relacionada con el proceso de “Pólizas de seguros ramos generales y vida”; la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTQP-GP-2025-0400-M de 02 de julio de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA No. 078 de 2 de julio de 2025 confirmando recursos 2025; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaria No. EPMTQP-GAF-PSP-2025-049 de 4 de julio de 2025 notificó movimiento de recursos; por lo que, el 7 de julio de 2025 reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma al PAC. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de reforma de 30 de junio de 2025, matriz de reforma y hoja de ruta del memorando Nro. EPMTQP-GP-2025-0400-M (...)

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en las líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

**Que**, mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0531-M de 07 de julio de 2025, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTQP", la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: “Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la

**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0435-R**

**Quito, D.M., 08 de julio de 2025**

resolución correspondiente”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al siguiente proceso: **“REPUESTOS MERCEDES BENZ O500 2025 2026”**, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA TÉCNICA - COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE FLOTA														
Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813491290517		BIEN	ESPECIALNO		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	Repuestos Mercedes Benz O500 2025 2026	1	UNIDAD	44.479,32	44.479,32	C1
Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813491290517		BIEN	ESPECIALNO		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	Repuestos Mercedes Benz O500 2025 2026	1	UNIDAD	723.042,47	723.042,47	C2

**Artículo 2.-** Eliminar y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: **“ADQUISICIÓN DE PUENTE GRÚA INCLUYE INSTALACIÓN”** y **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA METALMECÁNICA”**, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA TÉCNICA - COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE FLOTA														
Eliminación														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840104435200211		BIEN	COMÚNNO		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de puente grúa incluye instalación	1	UNIDAD	30.000,00	30.000,00	C2
731406442511011		BIEN	COMÚNNO		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de herramienta para metalmecánica	1	UNIDAD	15.700,00	15.700,00	C2

**Artículo 3.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al siguiente proceso: **“PÓLIZAS DE SEGUROS RAMOS GENERALES Y VIDA”**, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA														
Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
670201713310011		SERVICIO	COMÚNNO		GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN	Pólizas de seguros ramos generales y vida	1	UNIDAD	1.115.000,00	1.115.000,00	C1 - C2
Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
670201713340011		SERVICIO	COMÚNNO		GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN	Pólizas de seguros ramos generales y vida	1	UNIDAD	1.236.658,05	1.236.658,05	C2



**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0435-R**

**Quito, D.M., 08 de julio de 2025**

**Artículo 4.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese.-

Dado en Quito, D.M. , a los 08 día(s) del mes de Julio de dos mil veinte y cinco.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0531-M

Anexos:

- GO - CMF (REPUESTOS).rar  
- GAF - CADM (PÓLIZAS).rar  
- Matriz\_reforma\_25.xlsx

NUT: EPMTQP-2025-9172

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2025-07-08	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2025-07-08	

